Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Siendo Franco Muñoz de Lezcarabuelo a quien esta agregado el Alferez
de mi poder el Señor Adolfo Dn Juan Muñoz Sanz Navarrete por su
persona el Alcalde dha Da Juana Muñoz de otalora su muger
ambos juntos an echo nombramto en Don Gmo de Gadea Vo de esa
dha villa para que le sirva y exerza por el tiempo que fuere su volunt
como consta del dho nombramto que le otorgaron en esta villa de ma
a ocho de Junio pasado de este presente año que signado de Juo Lopez de la Torre
escriu. Pu. juntamente con otros papeles en el Conso de las ordenes se
exo presentaz. y por parte del dho Dn Gmo de Gadea se me a
suplicado le mandase dar el despacho necesso para poder
servir el dho offo. o como la mi merd fuere. Y visto en
el dho Consejo. juntamte con lo que sobre ello se dixo
por el fiscal del se acordo y tengo por bien de dar
esta mi cedula por la qual. acatando la sufficiencia y
abilidad de el dho vo. os mando q estando
juntos en dho ayuntamto. recivais de el el juramto y
solemnidad que se requiere y echo y no de otra manera
le deis la posesion de dho offo y tengais por alferez
mayor de esa villa con las mismas calidades con
diciones y preheminencias contenidas en el titulo que se man
do despachar de dho offo a el dho Don Juan
Baptista Muñoz Sanz navarrete que originalmente con esta
presentara en ese ayuntamto guardandole y cumpliendole en todo sin
que le falte cosa alguna lo qual se a de entender por el tiempo que fuere
la volunt. de los dhos Dn Juan muñoz Sanz navarrete y Da Juana muñoz
de otalora su muger en no mas y yo lo tengo ansi por bien y deste despacho no
se deve el dro. de la media anata. Dada en Madrid a nueve de Junio de mil seis
sesenta y ocho sola la de firma Firmdo de su Md. Geronimo de Cuellar